



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025/MDET-A

Sinchao Grande, 28 de marzo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

**VISTO:** El Proveído N° 1375-2025/MDET-GM de fecha 25.03.2025, Informe N°077-2025/MDET-ORRHH, Informe N°013-2025-PPM-MDET de fecha 13.03.2025, Expediente N° 04094-2022-1-0-2001-JR-LA-08 referente a Acciones administrativas para cumplimiento de mandato judicial – Sr. CÁRCAMO MORE LÁZARO

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 1640-2025 -Corte Superior de Justicia de Piura, sobre DERECHOS LABORES seguido por Sr. Cárcamo More Lázaro.

1. Se tiene que, mediante Resolución N° 01 de fecha 10 de marzo del 2025, se ordena a la Municipalidad Distrital de el Tallan, cumpla con lo resuelto por el 4° Juzgado de Trabajo de Piura.

### - RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE HACER

**RECONOCER** la relación laboral sostenida con el demandante: año 2020: febrero a abril y de junio a diciembre; año 2021: enero a diciembre, y año 2022 enero a agosto, bajo el régimen de la actividad privada regulada por el decreto legislativo N° 728, correspondiéndole el régimen laboral común y el reconocimiento de beneficios de dicho régimen

Que, mediante Informe N° 013-2025-PPM-MDET de fecha 13 de marzo de 2025, el Procurador Público de esta entidad, solicita a la Municipalidad Distrital de El Tallán, cumpla con el mandato judicial a la brevedad posible, a fin de poner de conocimiento al juzgado y evitar aplicación de multa que perjudique el equilibrio presupuestal de la Entidad, bajo responsabilidad funcional.

Que, con Informe N° 077-2024-MDET/ORH de fecha 25 de marzo de 2025, el Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, recomienda se de cumplimiento a lo resuelto en la Resolución N° 01 de fecha 10 de marzo del 2025 reconociendo el vínculo laboral al accionante Sr. Cárcamo More Lázaro, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Que, el **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL**, prescribe.-

### Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia.

"Artículo 4.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...)"

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su ARTÍCULO 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, estando a las consideraciones expuestas, proveído de Gerencia Municipal, Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6) y 32) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972

**SE RESUELVE:**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, el **reconocimiento del vínculo laboral** al Sr. Cárcamo More Lázaro: año 2020: febrero a abril y de junio a diciembre; Año 2021: enero a diciembre; y año 2022: enero a agosto, bajo el régimen laboral regulado por el D.L N° 728, ello de conformidad al Expediente N° 04094-2022-1-2001-JR-LA-08, - 4° Juzgado de Trabajo de Piura, contenida en la Resolución N° 01 de fecha 10 de marzo del 2025, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación al interesado y la Órgano Jurisdiccional correspondiente, a fin de que se de por cumplido el mandato y se deje sin efecto cualquier apercibimiento que hubiese decretado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLAN  
Prof. Jaime More Vilche  
ALCALDE

cc.  
Archivo.  
GM  
OGAF

